

NOTA INFORMATIVA: CAMBIOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE OVINOS/CAPRINOS A PARTIR DE 01-07-2024.

A partir del 01/07/2024, de acuerdo con el RD 787/2023, entrará en vigor la obligación de identificar individualmente a los corderos que pasan por más de un cebadero, por lo que se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Todo animal de la especie ovina y caprina antes de salir de la explotación de nacimiento deberá identificarse individualmente con los medios autorizados, que son:
 - Crotal electrónico tipo botón o tipo bandera + crotal convencional tipo botón o bandera.
 - Bolo ruminal grande o pequeño + crotal convencional tipo botón o bandera.
 - Pulsera electrónica + crotal convencional tipo botón o bandera.
 - Inyectable + crotal convencional tipo botón o bandera.

2. El RD 787/2023, contempla **excepciones** a esta situación, que están recogidas en el artículo 6 del mismo y son:
 - **Para mercado nacional**
Los ovinos y caprinos que vayan a ser trasladados, antes de cumplir los doce meses, a un matadero en territorio nacional, podrán identificarse mediante:
 - a) **Un crotal convencional de tipo rectangular en la oreja derecha** con el código de identificación de la explotación de nacimiento, si están destinados a trasladarse directamente al matadero o previo paso por un único cebadero,
o
 - b) **Un crotal electrónico de tipo rectangular** en la oreja izquierda con el código de identificación individual del animal y que muestre, en su porción visual, tanto el código de la explotación de nacimiento como el código de identificación individual, si están destinados a pasar previamente por un único centro de concentración. **A la hora de solicitar los identificadores, en el desplegable se elegirá la opción Crotal Elec. Rectangular con explotación.**

 - **Para mercado intracomunitario.**
Los ovinos y caprinos que vayan a ser trasladados, antes de cumplir los doce meses, a un matadero en otro Estado Miembro, podrán identificarse mediante:
 - a) **Un crotal convencional de tipo rectangular** en la oreja derecha con el código de identificación de la explotación de nacimiento, si están destinados a trasladarse directamente al matadero,
o
 - b) **Un crotal convencional de tipo rectangular** en la oreja derecha y **un crotal electrónico de tipo rectangular** en la oreja izquierda que muestren el código de identificación individual del animal, si están destinados a pasar previamente por un cebadero o por un centro de concentración. **A la hora de solicitar los identificadores, en el desplegable se elegirá la opción Crotal Elec. Rectangular + Crotal Rectangular.**